



Ayuntamiento de Cantimpalos

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 2020.

En Cantimpalos, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinte, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los miembros seguidamente relacionados, previa convocatoria cursada al efecto.

SR. ALCALDE:

D. Amador Álvarez de Frutos.

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a Leonora María Niño Garrido.

D. Emilio Casado Tardón.

D^a Eva María Marugán Muñoz.

D. José Luis Matarranz López.

D^a Inés Escudero Herrero.

D. Marcos Pinela Postigo.

D. Jonatan Sancho Arévalo.

D. José Antonio Postigo Martín.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Amador Álvarez de Frutos, y actuó como Secretario el de la Corporación D. Miguel Ángel Peña Manso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar, sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta de la última sesión, celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2019, del que manifiestan tener conocimiento los miembros asistentes, por haberse repartido copia junto con la convocatoria de la sesión, se acuerda su aprobación por unanimidad.

2.- INFORMACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se dio cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía que constan transcritas al libro de Resoluciones número 282 a 316 del año 2019 y 1 a 18 del año 2020. La Corporación acuerda quedar enterada.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se pusieron de manifiesto las siguientes comunicaciones recibidas en este ayuntamiento, que han sido remitidas a los Srs. Concejales por correo electrónico:

- Diputación Provincial.** Notificación ampliación de plazo de justificación Subvención Cross 2019.
- Diputación Provincial.** Comunicación actuación concedida proyecto "Vive la Magia".
- Consejería Fomento y Medio Ambiente.** Información relativa a lodos de depuración.
- Diputación Provincial.** Comunicación actuación concedida proyecto "Ciclo Coral de Adviento y Navidad 2019/ 20".
- Dirección de Administración Local.** Comunicación de resolución sobre Nombramiento Accidental – secretaria.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

MIGUEL ÁNGEL PEÑA MANSO (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 17/02/2020
HASH: d416bc9b4d41a1186c963cf8e1068913



AMADOR ALVAREZ DE FRUTOS (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/02/2020
HASH: 538bd9d580297a7838ad994ea966fd2b



ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0001 Fecha: 17/02/2020



Cód. Validación: 5FKKLPZ5T06HYARSZJWRLW6A | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento de Cantimpalos

- f) **Diputación Provincial.** Notificación aprobación justificantes y abono Subvención Cross 2019.
- g) **Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.** Nota informativa sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias.
- h) **Diputación Provincial.** Comunicación aprobación Convenio Circuitos Escénicos 2020. Se adjunta dicho convenio.
- i) **Aquona.** Plan de Control de Vertidos 2020.
- j) **Aquona.** Comunicación de realización de trabajos en la arqueta de fangos y recirculación y purga de la EDAR.
- k) **Confederación Hidrográfica del Duero.** Notificación de Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
- l) **Aquona.** Comunicación de finalización de trabajos en la arqueta de fangos y recirculación y purga de la EDAR.

El Pleno, acuerda por unanimidad, quedar enterado del contenido de dichas comunicaciones.

4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2020.

Por la Presidencia se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

El Pleno del ayuntamiento pasó a examinar detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución.

Visto el informe de Secretaría Intervención, sobre tramitación administrativa y análisis económico-financiero, y el informe de evaluación con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2020, elaborado por el Secretario-Interventor, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, no siendo preciso al análisis de cumplimiento de la Regla de Gasto.

Resumido por capítulos, el presupuesto contempla los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	390.700,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	369.500,00	
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.200,00	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	99.900,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	922.400,00	



Ayuntamiento de Cantimpalos

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	421.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	120.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	316.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...		922.400,00

A efectos de lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se pone de manifiesto junto con el presupuesto la plantilla de personal, en la que se crea una plaza de Auxiliar de Administración General, como personal funcionario, con el detalle que constan en el expediente.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía la modificación que se opera, respecto de lo presentado en el proyecto de presupuesto, de la clasificación económica de cuatro conceptos del capítulo 4 de ingresos, así como de las partidas que se declaran ampliables en las bases de ejecución del presupuesto.

Se procede a un detenido estudio de las consignaciones que constan en el presupuesto, así como de las bases de ejecución, y la plantilla de personal.

Tras amplia deliberación al respecto, se somete a votación por la Alcaldía, la aprobación del presupuesto general del ayuntamiento de Cantimpalos para el año 2020, con las modificaciones antes indicadas, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, con el resumen por capítulos antes referido, con las siguientes modificaciones en el presupuesto de ingresos, respecto de la documentación contenida en el expediente del presupuesto:

45003	TRANSF. CORR. COMUNIDAD AUTÓNOMA. Personal Discapacidad	10
45004	TRANSF. CORR. COMUNIDAD AUTÓNOMA. Personal Exclusión social	10
45005	TRANSF. CORR. COMUNIDAD AUTÓNOMA. S. Social Discapacidad	10
45006	TRANSF. CORR. COMUNIDAD AUTÓNOMA. S.Social Exclusión social	10

SEGUNDO. - Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado, con las siguientes modificaciones respecto de la documentación contenida en el expediente del presupuesto, referida a las partidas que se declaran ampliables:



Ayuntamiento de Cantimpalos

PARTIDA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CONCEPTOS INGRESOS
1310001,2410	Retribuciones personal laboral. Discapacidad	2.000,00	45003
1310002,2410	Retribuciones personal laboral. Exclusión social	500,00	45004
1310003,2410	Retribuciones personal laboral. Interés social	3.700,00	46101
1600006,2410	S. Social personal laboral. Discapacidad	700,00	45005
1600007,2410	S. Social personal laboral. Exclusión social	200,00	45006
1600010,2410	S. Social personal laboral. Interés social	2.000,00	46102
2260903,3410	Actividades deportivas. Cross	20.000,00	46103
			47000
			48000
2269900,4311	Otros gastos diversos. Feria del Chorizo	9.000,00	46104
4800000,2310	Transf. a instituciones sin fines de lucro. Social.	100,00	48001

TERCERO. - Aprobar la plantilla de personal, en la que se crea una plaza de auxiliar de administración general como personal funcionario.

CUARTO. - Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

5. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2020.

Fue puesto de manifiesto el expediente tramitado para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento para el año 2020, en el que consta la propuesta de la Alcaldía, el acta de la Mesa de Negociación, el informe de Intervención y de Secretaría.

Examinada detenidamente la Relación de Puestos de Trabajo, en la que figuran las plazas del ayuntamiento de Cantimpalos, de personal funcionario y de personal laboral, incluida la nueva plaza que se crea en la plantilla de personal de Auxiliar de Administración General como personal funcionario.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, la Relación de Puestos de Trabajo, publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la





Ayuntamiento de Cantimpalos

Provincia, y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma”.

6.- APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DEL AÑO 2020.

Se puso de manifiesto por la Alcaldía que en fecha 22 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en cuyo CAPITULO II se regulan los gastos de personal al servicio del Sector Público.

Visto lo dispuesto en el artículo 3 de dicha disposición, apartado Uno.: “A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público: c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes, y en su apartado Dos. establece: “En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo...”

Visto que dicho apartado Dos del referido artículo 3, añade: Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 1 por ciento de incremento salarial. ...”

Resultando, que por su parte, el párrafo quinto del referido artículo 3. Dos. establece: “Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.”

Resultando, que consta en el expediente acta de la reunión de la Mesa de negociación del Alcalde con el representante de los trabajadores, en la que se propone un incremento por este concepto del 0,20 por 100 de incremento adicional .

Considerando que para paliar las sucesivas faltas de incremento de las retribuciones del personal del ayuntamiento de los últimos años, debe incrementarse la retribución en el 0,20 por 100 referido en el acta e la Mesa de negociación.

Considerando, que el incremento del 0,20 por 100 referido en el párrafo quinto del punto Dos del artículo 3 del RD-L 2/2020, de 21 de enero, sobre la masa salarial del año 2019, a los funcionarios, debe producirse en el complemento específico, toda vez que las retribuciones básicas y el complemento de destino, vienen determinados en dicho Real Decreto-Ley y no son susceptibles de incremento, y que el incremento del 0,20 por 100 al personal laboral sobre la masa salarial del año 2019, debe producirse en el complemento de especial destinado.

El Pleno del ayuntamiento, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Establecer las retribuciones del personal del ayuntamiento de Cantimpalos del año 2020 en las cuantías determinadas en el artículo 3 del RD-L 2/2020, de 21 de enero.

SEGUNDO. - Aprobar específicamente el incremento del 0,20 por 100 sobre la masa salarial del año 2019, para el personal funcionario y laboral de este ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2020.

TERCERO. - Respecto del personal funcionario, el incremento del 0,20 por 100 se reflejará en el complemento específico, clasificando al efecto los puestos de trabajo,

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

de forma que sobre el incremento del 2 por 100 regulado en el apartado Uno del artículo 3 referido, que se aplica a todos los conceptos retributivos, se incremente el complemento específico en los importes correspondientes para cada una de los puestos de trabajo:

CUARTO. - Respecto del personal laboral, el incremento del 2 %, se aplicará sobre todos los conceptos de la masa salarial del año 2019 y el incremento del 0,20 por 100 se reflejará en el complemento de especial destinado, en los importes correspondientes para cada uno de los puestos de trabajo.”

QUINTO. - En el supuesto de que, como establece el apartado Dos del referido artículo 3, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase los porcentajes regulados en el mismo, se añadirá, con efectos de 1 de julio de 2020, el porcentaje regulado en el mismo de incremento salarial, con igual aplicación al complemento específico de los funcionarios y al complemento de especial destinado, referidos en el punto anterior.

7. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN ICIO EMBUTIDOS POSTIGO S.A.

Fue puesta de manifiesto la instancia que suscribe D. Juan Pedro Postigo Llorente, en representación de EMBUTIDOS POSTIGO S.A., en la que solicita les sea aplicada la bonificación sobre el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en relación con el proyecto en el polígono industrial de Cantimpalos.

Resultando que consta la concesión de licencia urbanística para “ampliación de industria cárnica”, con emplazamiento en fincas 50, 51, 52, 53 del polígono industrial de Cantimpalos, y parcela 314 del polígono 1 del término municipal de Cantimpalos, conforme a proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Julio González Manso, con fecha de visado 09/10/2019.

Resultando que, en la solicitud presentada, consta la previsión de creación de dos puestos de trabajo.

Vista la Ordenanza reguladora, publicada en los B.O. de la Provincia de 7 de junio de 1999 y 12 de enero del 2000, que establece las siguientes bonificaciones:

1.- Por creación de puestos de trabajo fijos:

Por el 1º puesto de trabajo creado, 20 por 100 de bonificación, sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por el 2º puesto de trabajo creado, 10 por 100 de bonificación, sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- una bonificación del 40 por 100 sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por el beneficio social que revierte en la comunidad como consecuencia de inversiones realizadas en el polígono industrial, conforme al artículo 7 d) 2 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe emitido en el expediente por el Arquitecto municipal, en el que se hace constar:

“- Se ha valorado la parte de obra que está situada dentro de los límites del Plan Parcial del Polígono Industrial de Cantimpalos, ya que hay una parte de finca que, aunque se encuentra también dentro del suelo urbano con uso industrial, está fuera de dichos límites.

- El presupuesto de ejecución material que consta en el proyecto y sobre el que corresponde la liquidación del ICIO asciende a seiscientos tres mil ciento trece con seis Euros (603.113,06 €).

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

- La superficie construida dentro de los límites del Polígono Industrial, es de 1.395,76 m2.

- La valoración que corresponde a la zona de la superficie construida en estos límites es de **trescientos veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro con veintiocho Euros (320.494,28 €)**.

Considerando que, en aplicación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, corresponde aplicar las bonificaciones antes referidas, respecto de la obra que se construye en la delimitación del polígono industrial (fincas 50, 51, 52, 53 del polígono industrial), y no procede aplicarla respecto de la obra que se construye en parcela 314 polig. 1, del término municipal de Cantimpalos que, aún siendo industrial, no estaba incluida en el polígono y fuera de los límites sobre los que se aplican las bonificaciones.

La Corporación, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de la instalación de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo.

SEGUNDO.- Conceder al solicitante las siguientes bonificaciones, respecto al presupuesto considerado en el informe del Arquitecto municipal, de 320.494,28 €:

1.- Por creación de puestos de trabajo fijos:

Por el 1º puesto de trabajo creado, 20 por 100 de bonificación, sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por el 2º puesto de trabajo creado, 10 por 100 de bonificación sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO. - El solicitante habrá de acreditar documentalmente, mediante la presentación de documentos de la Seguridad Social (TC-2, certificación del I.N.S.S. u otros...) los trabajadores existentes en la plantilla de la empresa o entidad en el momento de presentación de la solicitud de bonificación.

La forma de justificar la creación de puestos de trabajo fijos será mediante la presentación en el Ayuntamiento de contrato de trabajo visado por la Oficina de Empleo, junto con documentos de la Seguridad Social (TC-2, certificación del I.N.S.S. u otros...) que acredite los trabajadores existentes en la plantilla de la empresa o entidad en el momento de presentación de los contratos de trabajo de los nuevos puestos creados.

2.- Por beneficio social que revierta en la comunidad como consecuencia de inversiones realizadas en el polígono industrial para realización de actividades que constituyan un fin social, el 40 por 100 sobre la base imponible que resulte de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Hacer constar al interesado, que conforme a dicha ordenanza habrá de justificar ante el Ayuntamiento la creación de los puestos de trabajo fijos en un plazo de tres años a contar de la presentación de la solicitud de bonificación. Transcurrido este plazo, si no se hubiera justificado la creación de los puestos de trabajo indicados por el solicitante, el Ayuntamiento le repercutirá el importe del I.C.I.O. que le hubiera sido bonificado por este concepto, debiendo abonar los intereses legales por el tiempo transcurrido desde la notificación de la liquidación del I.C.I.O. practicada por el Ayuntamiento y la finalización del plazo de tres años aludido.

QUINTO.- Aplicar las bonificaciones referidas en el punto anterior en la liquidación que se practique en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras referido.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al solicitante con los recursos a que haya lugar.

Ayuntamiento de Cantimpalos





Ayuntamiento de Cantimpalos

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA. - Por el Concejal D. Marcos Pinela Postigo, se pone de manifiesto que la hora de celebración de las sesiones del Pleno a las 20:00 horas, puede causar problemas algunos días para asistir a los mismos, solicitando se estudiase su posible modificación.

A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad de los nueve miembros presentes de los nueve que de hecho y derecho componen la Corporación, declarar de urgencia y tratar sobre el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día:

U. UNICO.- HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que somete a la consideración de los miembros de la Corporación el horario de celebración de los Plenos Ordinarios, que actualmente está establecido en las 20:00 horas en horario de invierno y las 20:30 h. en horario de verano.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Pleno por unanimidad acuerda celebrar los Plenos ordinarios en las mismas fechas que se tienen establecidas y en horario de las 20:30 durante todo el año.

8.- FORMULACIÓN DE RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente al margen.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0001 Fecha: 17/02/2020



Cód. Validación: 5FKKLPZ5T06HYARSZJWRLW6A | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8